

Centro de Educación Infantil

VERBO ENCARNADO

Plan



de

Convivencia

ÍNDICE

1. Presentación del Plan de Convivencia	2
2. Análisis de la realidad	4
2.1 Desde el punto de vista objetivo.....	4
2.2 Desde el punto de vista de la percepción.	5
3. Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia	6
3.1 Con este plan de convivencia pretendemos.	6
3.2 Las actitudes que favorecerán el plan.....	7
4. Deberes y Derechos	8
4.1 Derechos del alumnado	8
4.2 Deberes del alumnado	9
4.3 Derechos de los padres o tutores.....	10
4.5 Derechos del profesorado	12
4.6 Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.....	13
4.7 Derechos del personal de administración y servicios	15
4.8 Deberes del personal de administración y servicios	15
5. Criterio de organización y funcionamiento	17
5.1 Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del plan de convivencia.	17
5.2 Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del centro.....	17
5.3 Criterios referidos al seguimiento y evaluación del plan de convivencia.	18
6. Modelos de actuación.....	19
6.1 Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro.....	19
6.2 Otros programas del plan de convivencia.....	22
6.3 Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado..	22

1. Presentación del Plan de Convivencia

La **Convivencia** en los centros de nuestra congregación de Religiosas del Verbo Encarnado supone un pilar importante, no sólo a la hora de estructurar la vida escolar, sino también como parte esencial de nuestro modo de entender la educación y hacer proyectar el ideario educativo. Para nosotros el colegio es un entorno donde el alumno experimenta la vida en sociedad y aprende las reglas que esta sociedad le demanda.

La convivencia con los demás es uno de los principales objetivos que la comunidad educativa tiene que asumir en la actualidad, con el fin de conseguir tanto el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como el desarrollo personal y social y la mejora del éxito escolar de los alumnos. Es por eso que, el fomento de la convivencia, es un eje transversal en nuestro Proyecto Educativo desde las edades más tempranas, pasa por una educación en valores que, de manera específica y especial, tendrá una planificación, desarrollo y seguimiento desde la el Plan de Acción Tutorial.

Nuestro enfoque de la convivencia tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos de forma educativa. . Creemos que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. El Plan de Convivencia debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje ya que la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica permite mantener una buena armonía en las relaciones interpersonales.

Es imprescindible que todos los miembros de la comunidad se impliquen en este compromiso. **La convivencia, tarea de todos.**

Según la ley Orgánica de Educación aprobada el 6 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un plan de convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos y contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad. Es preciso que los miembros de las comunidades educativas respeten las normas de los centros, pues es imprescindible que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación y respeto.

Este plan está hecho con la intención de alcanzar la plenitud de relaciones humanas entre los miembros de esta comunidad educativa: directivos, maestros, personal religioso, padres de familia y alumnos. Son una forma de vivir e interpelar la vida académica de educar y ser educado en mutuo acuerdo con lo fundamental y en consecuencia, un compromiso congruente a este principio básico de convivencia.

El presente plan recoge todas las actividades, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Asimismo forman parte de este plan de convivencia el conjunto de normas de conducta que son de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia, basado en el respeto mutuo y en las virtudes sociales. Es por tanto imprescindible un compromiso formal y permanente con auto exigencia personal.

A continuación detallamos las leyes vigentes que recogen este documento:

- La **L .O. E.**, la cual recoge en su capítulo 1 como uno de sus principios: “La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”; y en uno de los fines de esta ley : “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos”.
- La **LOMCE**, la cual recoge en su artículo 124, Normas de organización, funcionamiento y convivencia: “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán al plan general anual”.
- Madrid: Decreto 32/2019 de 9 de Abril.

2. Análisis de la realidad

2.1 Desde el punto de vista objetivo.

✓ Ubicación del centro

El Centro de Educación Infantil VERBO ENCARNADO, está ubicado en el Distrito municipal de Chamberí, barrio Ríos Rosas, calle de Alenza 28, 28003 de Madrid.

El Distrito de Chamberí está ubicado en el Centro de Madrid y está delimitado por los siguientes distritos: Tetuán, Chamartín y Moncloa Aravaca

✓ Alumnado

La mayoría de los alumnos gozan de familias estructuradas con dedicación y cuidado esmerado, las cuales cubren sus necesidades físicas, educativas y psicológicas.

En mínimo porcentaje se dan los problemas de integración debido a que gran parte del tiempo los niños lo pasan bajo el cuidado de personas mayores, o cuidadoras, realizando actividades poco educativas no supervisadas, carentes de estimulación, observando un aumento de problemas emocionales debidos a carencias afectivas provocadas por la desintegración familiar.

La mayor parte de los problemas que se presentan en el Centro no provienen de los alumnos porque es un Centro de Educación Infantil, aunque constatamos aumento de las necesidades educativas especiales.

✓ Equipo docente

El centro goza de un equipo de profesoras excelentes bien capacitadas, y motivadas para efectuar con éxito y entrega su trabajo, la relación entre ellas es de gran cordialidad y armonía.

Asumen respetan y comparten el ideario del Centro y la Misión Evangelizadora de la Titularidad. Se reflexiona sobre los mismos tratando de interiorizarlos y progresar.

Las decisiones se contemplan armoniosamente y se deciden en grupo.

Se promueve la formación permanente de los miembros del Claustro.

✓ Familias

En su mayoría proceden de clase media y son familias bien estructuradas lo cual favorece el aprovechamiento educativo de sus hijos y el equilibrio emocional de los alumnos

El centro, en menor porcentaje, vive la realidad social de desintegración en el seno de las familias así como la dificultad laboral y económica de los padres como consecuencia de la situación económica, esto trae como consecuencia una menor calidad en la relación de los padres con sus hijos, se implican menos en la educación de los mismos, por lo que desconocen sus necesidades reales y la importancia de una actuación inmediata.

✓ Otro personal del centro

El personal no docente en este centro es religioso y seglar y está plenamente inmerso en la labor cotidiana y en la convivencia con los padres, profesores y alumnos.

✓ Espacios

Actualmente no existe ninguna repercusión en la convivencia en realización con la distribución y usos de los espacios.

2.2 Desde el punto de vista de la percepción.

Debido a la situación del centro la relación que se percibe con los alumnos, profesores y padres es estrecha y cordial.

Los alumnos conocen el centro y a todos los miembros de la comunidad educativa, existe entre ambos una relación de cariño, confianza y respeto.

La relación entre las profesoras es de colaboración, si bien es conveniente fomentar el contacto y propiciar la comunicación.

Con respecto a las familias constatamos que valoran y acogen con gusto el Centro, el Ideario, su personal y forma de educar.

Las dificultades que se han generado se deben a la falta de conocimientos de los servicios que oferta el centro, en las medidas correctivas, en la poca valoración de los horarios y el calendario así como en la forma de realizar los avisos y el interés por leer las circulares que se les envían.

3. Objetivos y actitudes del Plan de Convivencia

Por plan de convivencia entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima de armonía en el centro. Intentamos con el plan de convivencia lograr los objetivos y actitudes.

3.1 Con este plan de convivencia pretendemos.

- ✓ Trabajar en unidad de inteligencias, voluntades, corazones y cumplir la misión tan especial de la educación de la niñez y la juventud.
- ✓ Alcanzar la plenitud de relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa, interpelando la vida académica de educar y ser educado en mutuo acuerdo.
- ✓ Crear un ambiente de fraternidad valorando el espíritu de familia, sin omitir factor alguno de la excelencia humana, competencia y honestidad en las tareas profesionales, enteramente unidas al testimonio cristiano con una proyección solidaria universal.
- ✓ Que exista en el equipo docente un ambiente de fraternidad con un espíritu de familia, en donde se proyecte hacia los alumnos una exquisita relación, de modo que constituyan un todo de acción coherente en los objetivos educativos así como en este plan de convivencia.
- ✓ Propiciar un ambiente en el que vaya desarrollando su relación con Dios y con los demás en un mundo transformable.
- ✓ Ser conscientes de que los alumnos son personas en formación que requieren de la ayuda de todos para realizarse y por tanto es imprescindible aceptarlos tal como son y acompañarlos desde su realidad personal.
- ✓ Tener una acción humana y caritativa en desempeño de la labor profesional es así que la labor de profesor, tenderá siempre a educar en y para la vida.
- ✓ Comprometerse con responsabilidad y entusiasmo en todas las actividades promovidas por el centro colaborando activamente en los equipos de trabajo.
- ✓ Los padres de familia conscientes de sus misión se responsabilicen de forma eficaz y activa en lo que el centro les pide al respecto. Se propone la estrecha comprensión entre padres de familia, directivos, y alumnos.
- ✓ Custodiar, proteger, respetar y guardar cuidadosamente los datos de alumnos, padres, docentes y todo el personal del Centro.

3.2 Las actitudes que favorecerán el plan.

- ✓ Compromiso por parte de los miembros para una buena convivencia.
- ✓ Respeto y delicadeza al exponer los asuntos a quien los puede solucionar.
- ✓ Evitar la crítica infundada y negativa.
- ✓ Libertad respetuosa para sugerir y dialogar.
- ✓ Uso adecuado de las cosas teniéndolas como propias y cuidando de ellas.
- ✓ Colaboración y disponibilidad en las actividades.
- ✓ Responsabilidad “ser-hacer”, “libertad-entrega”, “cultura-vida”; que constituye la praxis de la comunidad educativa.
- ✓ Respetar el ambiente de la institución con alegría, servicio, generosidad y amistad.
- ✓ Comportarse con la verdad de fe que es generadora de vida.
- ✓ Ser leal, aceptando los vínculos implícitos en la adhesión a otros; padres de familias, amigos, maestros, compañeros, colegio, iglesia de tal manera que se proyecte a lo largo del tiempo el conjunto de valores que representan.
- ✓ Apreciar y agradecer el trabajo de las personas que realizan un trabajo no docente en el mantenimiento del colegio, cocina, aseo de aulas, cuidado de las cosas.
- ✓ Considerar los horarios y calendario escolar mediante la asistencia y puntualidad (dos valores permanentes que hay que practicar ahora y siempre).
- ✓ Colaboración de los padres no solo en las cuestiones escolares sino, sobre todo, en la puesta en práctica del proyecto educativo.

4. Deberes y Derechos

4.1 Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2 Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.3 Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- f) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- g) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- h) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

- i) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- j) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- l) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- m) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.4 Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- c) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- d) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- e) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- f) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- g) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- h) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- i) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- j) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.5 Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los

centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.6 Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.7 Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.8 Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. Criterio de organización y funcionamiento

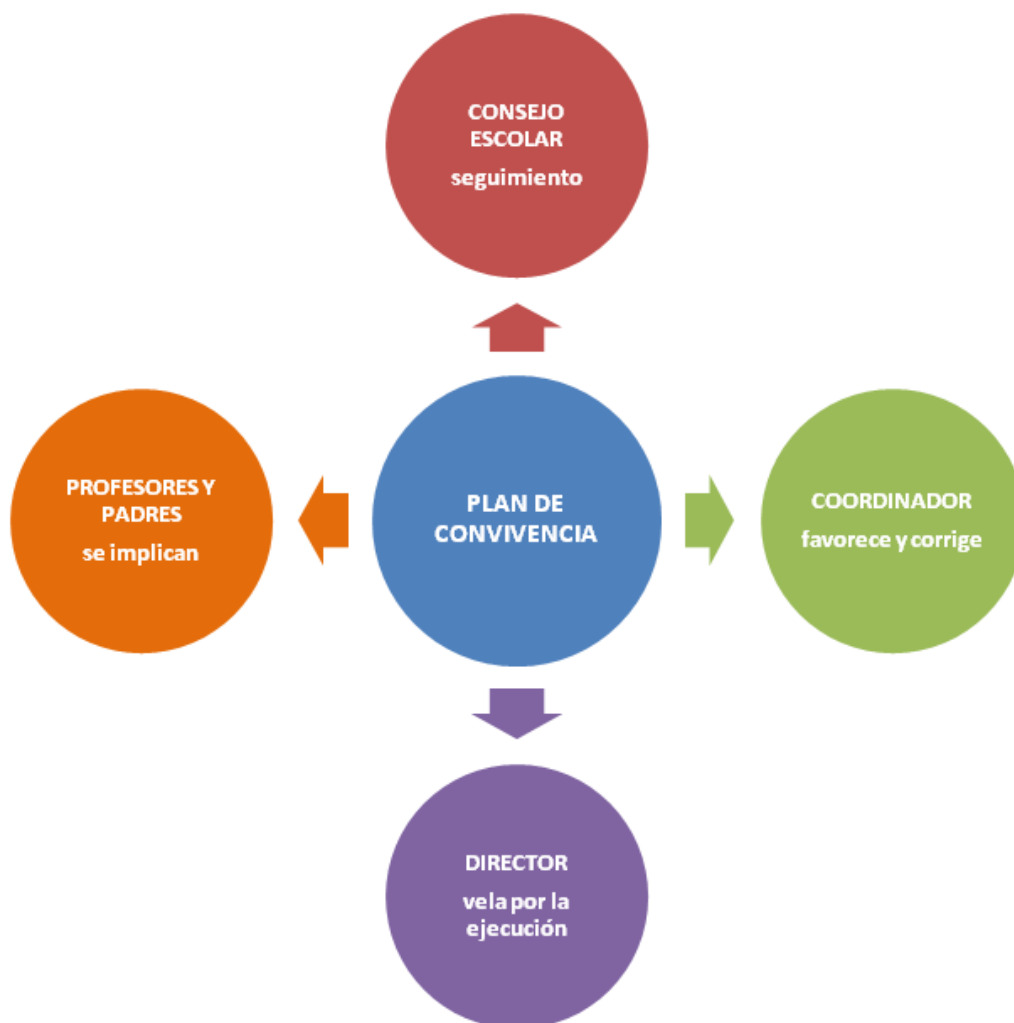
5.1 Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del plan de convivencia.

- ✓ El plan de convivencia ha sido elaborado por el equipo Directivo que coordina y se responsabiliza de la redacción de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad titular del centro abierto a las propuestas que se realicen por parte de los profesores y padres de alumnos. Responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que se dificulta de manera grave la convivencia escolar.
- ✓ Será aprobado por consejo escolar del centro.
- ✓ El tutor tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas cuando se presenten alteraciones que dificulten la convivencia escolar respecto al alumnado y en colaboración con el equipo directivo.
- ✓ El orientador a petición del equipo directivo o del tutor asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso en la actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- ✓ El director favorecerá la convivencia y resolverá los conflictos de acuerdo con la normativa vigente y los criterios fijados en el Reglamento de Régimen del Centro y con este plan de convivencia.
- ✓ La titularidad del centro utilizará mecanismo de difusión como son: información de las normas con la matrícula, reuniones al principio de curso, reuniones de los tutores con los padres, sesiones de tutoría, etc.

5.2 Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del centro.

El plan de convivencia está recogido en el Proyecto Educativo del Centro, en la Programación General Anual y en los Proyectos Curriculares en las cuales se incluyen las intenciones, las actuaciones, los criterios y procedimientos para la prevención y promoción la convivencia.

5.3 Criterios referidos al seguimiento y evaluación del plan de convivencia.



6. Modelos de actuación

6.1 Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro.

En este apartado del plan se concretan las acciones y actuaciones que todo el centro va a poner en marcha para educar en la convivencia, resolución de conflictos, a lo largo de todos los cursos que los alumnos permanecen en el centro y en todos los ámbitos y espacios.

OBJETIVOS	MEDIDAS	CONDICIONES APLICACION	
		TEMPORALIZACION	RESPONSABLE
Trabajar en unidad de inteligencias, voluntades, corazones y cumplir la misión tan especial de la educación de la niñez y la juventud.	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciando reuniones que ayuden a una retroalimentación de la actividad docente y acrecentar el interés por la labor. • Programar por secciones la actuación dentro y fuera del aula. 	Al inicio de cada trimestre.	Equipo Directivo en colaboración con los profesores.
Alcanzar la plenitud de relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa, interpelando la vida académica de educar y ser educado en mutuo acuerdo.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentando la comunicación con los padres a través de las reuniones de grupo y tutorías. • Realizando periódicamente comunicados y circulares para mantener informados a la comunidad educativa. 	Trimestral	Tutor El Equipo Directivo.
Crear un ambiente de fraternidad valorando el espíritu de familia, sin omitir factor	<ul style="list-style-type: none"> • Realizando actividades de promoción social y cultural. Por ejemplo: festivales, salidas 		Coordinadoras de ciclo.

<p>alguno de la excelencia humana, competencia y honestidad en las tareas profesionales, enteramente unidas al testimonio cristiano con una proyección solidaria universal.</p>	<p>extraescolares, ágapes, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizando alguna charla formativa para padres y/o profesores. 	<p>En la fecha correspondiente</p>	<p>Equipo Orientación</p>
<p>Que exista en el equipo docente un ambiente de fraternidad con un espíritu de familia, en donde se proyecte hacia los alumnos una exquisita relación, de modo que constituyan un todo de acción coherente en los objetivos educativos así como en este plan de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de reflexión y acuerdo de criterios en el claustro de profesores sobre el rol de cada una en su aula, forma de ejercer su labor y el poder actuar de forma positiva. 	<p>Bimestral</p>	<p>Equipo Orientación</p>
<p>Propiciar un ambiente en el que vaya desarrollando su relación con Dios y con los demás en un mundo transformable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar diversos momentos de encuentro con Dios y formación espiritual durante la jornada escolar y a través de actividades fuera del horario lectivo como puede ser: la Santa Misa u otros. 	<p>En la fecha correspondiente</p>	<p>Coordinadora de ciclo y tutoras.</p>
<p>Ser conscientes de que los alumnos son personas en formación que requieren de la ayuda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover atención temprana en aquellas áreas deficitarias. • Colaborar activamente con los planes de 	<p>Durante todo el</p>	<p>Equipo</p>

<p>de todos para realizarse y por tanto es imprescindible aceptarlos tal como son y acompañarlos desde su realidad personal.</p>	<p>actuación emanados del diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudar y apoyar al tutor en su labor con los alumnos con necesidades educativas especiales. 	<p>curso.</p>	<p>Orientación</p>
<p>Tener una acción humana y caritativa en desempeño de la labor profesional es así que la labor de profesor, tenderá siempre a educar en y para la vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de actividades que fomenten actitudes de paz y caridad como: la recogida de juguetes, operación kilo, apadrinamiento de niños. • Jornada de acogida del nuevo alumnado. 	<p>En la fecha correspondiente</p>	<p>Equipo Directivo</p>
<p>Comprometerse con responsabilidad y entusiasmo en todas las actividades promovidas por el centro colaborando activamente en los equipos de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las secciones con su coordinadora forman parte de la planificación y ejecución de las actividades mencionadas anteriormente. 	<p>En la fecha correspondiente</p>	<p>Coordinadoras</p>
<p>Los padres de familia conscientes de sus misión se responsabilicen de forma eficaz y activa en lo que el centro les pide al respecto. Se propone la estrecha comprensión entre padres de familia, directivos, padres y alumnos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la normativa a las familias. • Compromiso de los padres de asistencia a las reuniones generales y entrevistas cuando sean convocados por el tutor. • Taller de formación a las familias con respecto las actividades del centro y la convivencia. 	<p>En el momento de la matricula</p>	<p>Equipo Directivo En su caso y si se requiere con la ayuda del orientador</p>

6.2 Otros programas del plan de convivencia.

Plan de Tutoría y Orientación	Plan de Acogida e Interculturalidad	Plan Familia y Escuela
<ul style="list-style-type: none">• Prevención y actuación sobre las dificultades de aprendizajes.• Asesoramiento a padres y profesores.• Encauzar el proceso de evaluación.• Actuar como mediador entre padres y profesores.	<ul style="list-style-type: none">• Su objetivo es adaptar al nuevo alumnado al centro, con orientaciones referidas a los alumnos que provienen de otros países o culturas y que necesitan un mayor proceso de adaptación n estrecha colaboración ente los padres y tutores.	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones, entrevistas personalizadas y seguimiento por parte del equipo orientador.• Actividades de promoción social.

6.3 Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado.

Siguiendo el protocolo de actuación del departamento de orientación se elabora la evaluación, diagnóstico y seguimiento de los niños que presentan dificultades de tipo conductual en colaboración con la tutora y los padres del niño.